# SOLIDEX LEGAL S.A.S
# NIT. 901571358-9
# SU REPRESENTANTE LEGAL

## CERTIFICA:

Que el Señor **DAVID SEBASTIAN FUELANTALA CUMBAL**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.326.839** de Pasto (N), laboró en la Empresa desde el siete (07) de febrero hasta el treinta (30) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). En modalidad de contrato a termino fijo, bajo el objeto contractual: "Proyección de documentos, Asesoría, Acompañamiento y Representación en los asuntos jurídico – legales que se requiera en la empresa para el cumplimento de su objeto social."

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de enero de las dos milis veintitrés (2023)

SOLIDEX LEGAL S.A.S
"confianza y protección oportuna en tus asuntos legales"

**SOLIDEX LEGAL SAS**
**NIT. 901571358-9**
**Mairon Mauricio Bernal Guerrero**
**Representante Legal**
**solidexlegal@gmail.com**

# EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMBAL (N)

Con amparo jurídico expuesto en la Constitución Política de Colombia, Articulo 122; la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de mayo de 2015; Articulo 2.2.2.3.8 y lo concerniente a la Certificación de Experiencia Laboral en la Entidad Pública y demás concordantes

## CERTIFICAN:

Que, el profesional en Sociología y Derecho, el Señor **DAVID SEBASTIAN FUELANTALA CUMBAL**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.326.839** de Pasto (N), prestó sus servicios como profesional en calidad de Contratista y Coordinador de la Oficina de Desarrollo Comunitario Adscrito a la Secretaria de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario del Municipio de Cumbal (N).

Que, dentro de la prestación del Servicio administrativo, suscribió con el Municipio de Cumbal, los siguientes contratos en la modalidad Prestación de Servicios Profesionales:

- **1). OPS No. 021 del 2022**, vigencia 07 de enero del 2022 al 07 de junio de 2022;
- **2). CPS No. 138 del 2022**, vigencia del 21 de junio de 2022 hasta el 21 de septiembre de 2022;
- **3**). **CPS No. 326 DEL 2022,** con una vigencia del 04 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y,
- **4). CPS No. 045 del 2023**, con vigencia del 16 de enero del 2023 hasta el 31 de mayo del año 2023.

Los contratos relacionados se regularon bajo el siguiente objeto contractual: "***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS JAC, TURISMO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESDE EL ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CUMBAL (N)"*** mismo que se definen por las siguientes Actividades específicas del Contrato a Cargo del Contratista:

1). Apoyar en la coordinación, programación, ejecución de proyectos y actividades adscritas al área de desarrollo comunitario del municipio de Cumbal. 2). Brindar capacitaciones y seguimiento a las juntas de acción comunal (JAC) para su debido funcionamiento y organización. 3). Fomentar el interés asociativo y el trabajo comunitario como instrumentos de desarrollo social. 4) Ejecutar programas que se vienen trabajando entre el Municipio de Cumbal y los organismos de Cooperación Internacional. 5). Facilitar el Enlace Institucional, entre el Municipio de Cumbal y los entes gubernamentales. 6). Acompañar en la gestión y ejecución de proyectos, en la medida que las entidades gubernamentales e internacionales

oferten proyectos de desarrollo comunitario en pro del beneficio del municipio de Cumbal. 7). Realizar gestión, promoción, y fortalecimiento de turismo en el Municipio de Cumbal. 8. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

Por lo anterior, se certifica que el servicio se ha prestado durante la vigencia de mencionados contratos, se desarrollaron de manera eficiente, a cabalidad, profesional y responsablemente por el contratista.

La certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Despacho Municipal y la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Cumbal, Nariño, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO RUANO MALTE**
Alcalde Municipal de Cumbal

**ALEXANDER FUELANTALA**
Jefe de Talento Humano
Alcaldía Municipal de Cumbal

# EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMBAL (N)

Con amparo jurídico expuesto en la Constitución Política de Colombia, Articulo 122; la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de mayo de 2015; Articulo 2.2.2.3.8 y lo concerniente a la Certificación de Experiencia Laboral en la Entidad Pública y demás concordantes

## CERTIFICAN:

Que, el Señor **DAVID SEBASTIAN FUELANTALA CUMBAL**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.326.839** de Pasto (N), suscribió con el Municipio de Cumbal, contrato de Prestación de Servicios Profesionales: No. C.P.S 306 DE 2023 - El plazo de ejecución del contrato 03 de octubre de 2023 hasta el día treinta el 29 de diciembre de 2023.

Que el contrato se reguló bajo el objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL (N), EN EL FORTALECIMIENTO A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA EN LOS CORREGIMIENTOS DE PANAN, CHILES Y MAYASQUER"** mismo que se relacionó con las siguientes funciones a cargo del Contratista:

1. Apoyar operativamente en el seguimiento de actividades para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana de las Inspecciones de los Corregimientos de Panan, Chiles y Mayasquer. 2. Apoyar en el seguimiento a la labor permanente de cada una de las Inspecciones de Policía de los Corregimientos de Panan, Chiles y Mayasquer e informar al Inspector de Policía para asumir los correctivos necesarios para la óptima atención de los ciudadanos. 3. Apoyar en la recepción y trámite administrativo interno de radicación y reparto de las diferentes denuncias, querellas o asuntos propios de la dependencia que los ciudadanos formulen a la Inspección de los Corregimientos de Panan, Chiles y Mayasquer y dar cuenta oportuna de las mismas al Inspector de Policía. 4. Colaborar con la entrega de las citaciones expedidas por la Inspección de Policía de Cumbal en los Corregimientos de Panan, Chiles y Mayasquer. 5. Apoyar en la atención y orientación de los usuarios que requieran acceder a la justicia a través de las Inspecciones de los Corregimientos de Panan, Chiles y Mayasquer en el Municipio de Cumbal (N), siempre con instrucción directa del supervisor contractual. 6. El contratista deberá contar con un equipo de apoyo, el cual será el encargado de adelantar las actividades necesarias y conducentes en la asistencia a comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y derecho de reunión, protección a los bienes, urbano, entre otros en los corregimientos de Panan, Chiles y Mayasquer. 7. Apoyar al equipo interdisciplinario de las Inspecciones de los Corregimientos de Panan, Chiles y Mayasquer en el Municipio de Cumbal (N) en las actividades necesarias y conducentes en la asistencia a comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y derecho de reunión, protección a los bienes, urbano, entre otros. 8. Garantizar el manejo de archivo y correspondencia administrativa interna de manera adecuada, junto a la custodia de información generada en las Inspecciones de los Corregimientos

de Panan, Chiles y Mayasquer en el Municipio de Cumbal (N) y velar por el control, seguridad y prevención de misma, dando cumplimiento a la normatividad general de archivo y los lineamientos internos de la Entidad Territorial. 9. Apoyar en la expedición de copia autentica de documentos propios de la Inspección de Policía del Municipio según instrucción directa del Inspector de Policía. 10. Apoyar en la realización y proyección de documentos, memorandos, oficios y demás documentos que ordena la Inspección de Policía, siempre con instrucción directa del Supervisor contractual. 11. Mantener al día archivo de Inspección de Policía de acuerdo a la legislación y normativa vigente de archivos. 12. Elaborar conjuntamente con el supervisor contractual y los profesionales del área interdisciplinaria los informes relacionados con las actividades propias de la Inspección de Policía, que sean solicitados por el Alcalde, los organismos de control y demás autoridades del orden municipal, departamental y nacional y relacionados con sus funciones. 13. Colaborar con el mantenimiento de los bienes muebles, enseres y equipos de las dependencias donde cumpla el objeto del contrato si a ello hubiere lugar. 14. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato contractual. 17. No estar interdicto ante la ley. 18. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. 19. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de la Prestación de Servicios. 20. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según corresponda de acuerdo a la normativa vigente al respecto y los demás lineamientos y circulares que reglamenten o modifiquen los protocolos existentes y el lineamiento del Ministerio de Salud para el uso de tapabocas convencional en el lugar de desempeño de sus funciones si se presentan síntomas de alarma o de enfermedades respiratorias o recomendación de uso en espacios cerrados. 21. Las demás que se asigne con la naturaleza de su cargo.

Por lo anterior, se certifica que el servicio se prestó de manera íntegra y profesional durante la vigencia de mencionado contrato, desarrollándose de manera eficiente y de acuerdo a las cláusulas contractuales, por lo tanto, la certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Despacho Municipal y la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Cumbal, Nariño, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO RUANO MALTE**
Alcalde Municipal de Cumbal

**ALEXANDER FUELANTALA**
Jefe de Talento Humano
Alcaldía Municipal de Cumbal

**EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMBAL (N)**

**CERTIFICA:**

Que, **DAVID SEBASTIAN FUELANTALA CUMBAL**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.326.839** de Pasto (N), Estuvo vinculado en la Alcaldia Municipal de Cumbal, bajo el siguiente, OBJETO CONTRACTUAL, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA EN PROCESOS INTEGRADOS DE ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y JURIDICO A CARGO DEL DESPACHO MUNICIPAL DE CUMBAL (N)

Mediante contratos de Prestacion de Servicios (OPS)

CPS 133 – 2024: El plazo de ejecucion fue desde el dia 11 de junio de dos mil veinticuatro (2024), hasta el dia siete (07) de diciembre del mismo año.

CUMPLIENDO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1 Apoyar en el Despacho Municipal en la atención al público, brindando información oportuna de los programas y funciones de la dependencia y orientar a los usuarios suministrando información, documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.

2. Apoyar en la proyección de actos administrativos con la supeditación del Asesor Externo.

3. Proyectar respuestas sobre derechos de petición, quejas o reclamos dirigidos a la Alcaldía Municipal en el marco del término señalado para cada actuación y con la supeditación directa del asesor jurídico.

4. Apoyar en las labores administrativas como proyección de respuestas a solicitudes sobre convivencia ciudadana o solicitudes de carácter de orden público dentro del marco de los términos estipulados para cada actuación.

5. Proyectar informes de las labores realizadas en el despacho municipal, actuar con eficiencia en la atención directa al público y apoyar en la proyección de los derechos de petición, actos administrativos, solicitudes, quejas o reclamos dirigidos a la Alcaldía Municipal.



Scanned with CamScanner

6. Brindar apoyo y participar en las actividades extramurales programadas para la atención a la población en la zona Urbana, sectores y las veredas del Municipio y eventos relacionados con los programas llevados a cabo en la Alcaldía.

7. Y las demas inherentes al objeto contractual pactado.

Manifiesto que la persona antes mencionada durante el tiempo de su vinculacion laboral, cumplio a cabalidad y desempeño sus funcionaes contractuales actuando con etica responsabilidad y profesionalismo las obkigaciones que se asignaron.

La presente certificiacion a solicitud de la parte interesada, se expide en la oficina de talento humano, Alcaldia Municipal de Cumbal, a los veinte (20) dias del mes de enero 2026.

Alcaldia Municipal de Cumbal
2024 - 2027
TALENTO HUMANO

**LIBER ALEXI ALPALA VALENZUELA**
**Jefe de Talento Humano**
**Alcaldia Municipal de Cumbal**



Scanned with CamScanner

## EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA DE CUMBAL MUNICIPIO DE CUMBAL

**EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, LEY DE ORIGEN, LEY NATURAL, DERECHO MAYOR, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 ARTÍCULOS 1,7,8,10,67 Y 68, LEY 115 DE 1994, CONVENIO NO. 169 DE LA O.LT., LEY 21 DE 1991, y demás,**

**CERTIFICA:**

Que, el Señor DAVID SEBASTIAN FUELANTALA CUMBAL Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.326.839 de Pasto (N), Presto sus servicios laborales con el Resguardo Indígena Del Gran Cumbal, en el acompañamiento a los procesos organizativos, sociales y comunitarios que necesita el territorio ancestral, esto durante el día 30 de enero de 2025, hasta el día 30 de diciembre de 2025, con las siguientes funciones:

1). Apoyar en la coordinación, programación, ejecución de proyectos y actividades encaminadas al desarrollo comunitario y ancestral del Resguardo del Gran de Cumbal. 2). Brindar capacitaciones y seguimiento de los procesos a los señores Regidores del Resguardo, Secretario y Teniente, con el fin de un correcto funcionamiento y organización. 3). Fomentar el interés asociativo y el trabajo comunitario de la comunidad del resguardo como instrumentos de desarrollo social. 4) Ejecutar programas que se vienen trabajando entre el Resguardo del Gran Cumbal y los organismos que han venido cooperando con el territorio. 5). Facilitar el Enlace Institucional, entre el Resguardo del Gran de Cumbal y los entes gubernamentales.

Por lo anterior, se certifica que el servicio se ha prestado durante la vigencia de mencionado contrato, desarrollándose de manera eficiente y de acuerdo a las cláusulas contractuales, por lo tanto, la certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el despacho del Cabildo del Gran Cumbal, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025

Culturalmente,

**MARCO ANTONIO CUMBAL**
**CC. 87.511.371**
resguardoindigenadecumbal@gmail.com
**Gobernador Indígena del Resguardo Del Gran Cumbal**